Resolución de Oficina General de Administración

N° 011-2022-ACFFAA/OGA Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2022-OGA-CP-ACFFAA del 17 de octubre del 2022 de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración - OGA de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento"*

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente"*

De conformidad con la Ley N° 29151, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y a la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

Que, en el subpárrafo 5.5 del párrafo V de la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que *"Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo"*

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Mediante numeral 6.1 del Artículo 6° denominado “Áreas involucradas en la gestión de la cadena de Abastecimiento público” señala: “Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”

De conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en sus considerandos precisa “de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen”

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Capítulo II “Reposición” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece que “A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;
b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,
c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.”

Mediante Informe N° 000009-2021-OI-MMM-ACFFAA de fecha 13/07/2021 el Sr. Máximo Jhonn Morales Medina, Técnico Administrativo de la Oficina de Informática informa que por motivos verificar la laptop marca MSI color negro con N/S K1805N005503 con N° IBP: 740805000008 que se encontraba en el armario de la Oficina de Informática donde constate que no se encontraba, lo cual procedí a dar parte del hecho ocurrido, según las circunstancias descritas en la denuncia policial N° 20508633;

Que, al haberse producido este delito, se afectó al patrimonio del estado peruano que le fue asignado una (01) “Computadora Personal Portátil de 2.2 GHz”, es por ello que con fecha 21/07/2021 el Sr. Máximo Jhonn Morales Medina realiza la denuncia policial N° 20508633 por una (01) Computadora Personal Portátil de 2.2 GHz (laptop), marca MCI, modelo GF728RD, color negro, con número de serie K1805N0055503, procesador Inter Core 17 RAM 15GB, pantalla Led 17.3”, almacenamiento 960 GB, con código patrimonial N° 740805000008;

Que, mediante Informe Técnico SBN N° 000005-2021-OGA-CP-ACFFAA de fecha 27/12/2021 que habiéndose cumplido con los requisitos previos y cumpliéndose con el procedimiento para dar de baja a un bien por causal de “Hurto” se solicita al Jefe de OGA tenga a bien disponer se emita la respectiva resolución de baja y se realice la cancelación/extracción patrimonial y contable del bien detallado, y;

Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 015-2021-ACFFAA/OGA de fecha 30/12/2021 se aprueba la BAJA, por la causal de “HURTO” de un (01) bien denominado “Computadora Personal Portátil de 2.2 GHz” con Código Patrimonial N° 740805000008, marca MSI, número de serie K1805N0055503, cuyas características se detallan en la parte considerativa de la Resolución.

Que, mediante Informe N° 000053-OGA-SEG-ACFFAA de fecha 25/11/2021 el Encargado del área de Seguridad emite análisis de su informe y precisa que la ACFFAA tiene un contrato firmado con la empresa de seguridad y vigilancia SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Asimismo, el Encargado del área de Seguridad emite conclusiones el cual precisa: “En base al análisis, se puede inferir que existen suficientes evidencias que demuestran la falta de control, la realización de actividades ajenas su función por parte de los agentes de la SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C, desprendiéndose de ello la responsabilidad de falta de control en su servicio.” Por último, en su informe, concluye y Recomienda en segundo punto: “Se recomienda que, dichas acción deben ser evaluadas tanto por el Área Técnica Legal de la ACFFAA, para adoptar las medidas legales pertinentes y con ello se pueda deslindar las responsabilidades penales y/o administrativas según corresponda; así como, por el Área de Logística, OEC, para que en aplicación de las condiciones contractuales, bases integradas, aplique las acciones administrativas necesarias para la reposición del equipo que se indica, en el más breve plazo.”

Que, mediante Carta N° 000159-2021-OGA-ACFFAA de fecha 21/12/2021, la Jefatura de OGA notifica al Sr. ROBERTO CARLOS MARTINEZ CALSIN Representante Legal de SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. y le hace de conocimiento, según Informe N°000061-2021-OGA-SEGACFFAA emitido por el Encargado del área de Seguridad, que durante el período que su empresa presta el servicio de seguridad y vigilancia se han detectado las sustracciones de bienes entre los que se detalla una (01) Laptop marca MCI color negro con N° serie K1805N0055503 y N° IBP 740805000008, bien asignado a la Oficina de Informática, entre otros bienes;

Determinándose que la reposición del bien patrimonial está a cargo de la empresa de seguridad y vigilancia ***SID SYSTEM SECURITY LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.***;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° del Capítulo II "Reposición" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que "Propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02.

Que, mediante Carta N° 164-2022-S3L de fecha 24 de agosto de 2022 la empresa SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. precisa en atención al requerimiento respecto a la reposición de una Laptop cuya responsabilidad es atribuido a su representada en el marco de la ejecución del contrato comunica de la reposición del bien. Asimismo, adjunta a la carta incluye la Factura Electrónica F002-00002221 a nombre de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, con Factura N° F002-00002221 de fecha de emisión 23/08/2022 comprobante de pago emitido por la empresa ROIS COMPUTER S.A.C. con número de RUC 20544257677; la empresa de seguridad SID SYSTEM SECURITY realiza la entrega una (01) Computadora Personal Portátil con las siguientes características:

- Laptop MSI KATANA GF76 11UD-001US CORE I7-11800H / 16GB RAM / 512GB SSD / VIDEO RTX 3050TI 4GB / PANTALLA 17.3" Serie: K2111N0069503.

Que, mediante documento NEA N° 2 de fecha 05/09/2022, se genera el ingreso en el Kardex del Almacén Central de una (01) Computadora Personal Portátil para la evaluación posterior del área técnica de la Oficina de Informática y la Unidad de Control Patrimonial.

Que, mediante Proveído N° 000099-2022-OI-ACFFAA de fecha 15/09/2022, el Jefe de la Oficina de Informática indica en asunto SE REMITE INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE UNA NOTEBOOK (LAPTOP) MSI KATANA GF76 / MODELO: MS-17L2 / SERIE: K2111N0069503 INTERNADO POR LA EMPRESA SID SYSTEM SECURITY, para el área de patrimonio. En el que remite el Informe Técnico N°000012-2022-OI-MMM-ACFFAA de fecha 08/09/2022 evaluación realizado por el Sr. Maximo Jhonn Morales Medina, en el que precisa como punto 1 un cuadro comparativo de las diversas características y especificaciones técnicas del bien, como punto 2 la capacidad de disco duro es menor, como punto 3 el equipo se encuentra en óptimas condiciones para su uso y correcto funcionamiento. Asimismo, remite Hoja de Envío N° 000023-2022-OI-MMM-ACFFAA de fecha 15/09/2022 se precisa la evaluación realizada a la laptop que indica "El equipo si es conveniente para trabajar en esta Agencia".

Que, mediante Carta N° 000096-2022-OGA-ACFFAA de fecha 22/09/2022 la Jefatura de OGA notifica al Sr. ROBERTO CARLOS MARTINEZ CALSIN Representante Legal de SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. y le hace de conocimiento que, se deberá suscribir el Acta de Entrega y Recepción para continuar con el proceso de registro para la Reposición del bien por lo que se solicita disponga la concurrencia de un representante a fin de realizar la suscripción del documento;

Que, mediante FORMATO DE ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN N° 02-2022 se suscribe, el día viernes 14 de octubre del 2022 en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el presente documento entre las partes de la empresa SID SYSTEM SECURITY y Control Patrimonial de la ACFFAA como finalidad para proceder a la entrega y recepción del bien descrito en el Apéndice A del documento; para continuar con el Alta de acuerdo a lo señalado en el Artículo 12° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2022-OGA-CP-ACFFAA de fecha 17/10/2022, la Unidad de Control Patrimonial, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación remitida y al marco normativo antes señalado, recomienda a la Oficina General de Administración aprobar el acto de “reposición de un (01) bien patrimonial” y darlo de alta, según Anexo 01 adjunto que forma parte del citado Informe Técnico, y;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe el acto de reposición de bienes y el alta de los bienes muebles, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo solicitado por el Técnico en Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración, visado por la Oficina General de Administración, de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acto por “**REPOSICIÓN”** de un **(01) bien patrimonial** y darlo de alta para su incorporación en los registros patrimoniales y contables de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial, y el área de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la inclusión en los registros patrimoniales y contables de la Agencia de compras de las Fuerzas Armadas el bien dado de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, al área de Contabilidad y a la Oficina de Informática, para las

acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A

Firma Digital

Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2022 12:20:05 -05:00

R.O.G.A. N° 011-2022-ACFFAA/OGA

De fecha: 19/10/2022

ANEXO 01

N°	Descripción	Procesador	RAM	Almacenamiento	Pantalla	Tarjeta de Video	Valor de Adquisición	Cuenta Contable
01	Computadora Personal Portátil	Intel Core I7 11800 H 2.3 GHz	16 GB DDR4 3200 MHz	512 GB SSD	17.3” FHD 1920 x 1080	RTX 3050TI 4GB	S/.5,300.00	1503.020301